



Resolución Directoral

N° 00222-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 14 de mayo de 2024

VISTOS: El Informe N° 00220-2024-ENSFJMA/DG-DA anexos: así como el informe N° 00124-2024-ENSFJMA/DG-DA-PA y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación profesional y capacitación de su estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 00014-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 8 de enero de 2024, se aprueba el Calendario Académico 2024, para la Carrera de Educación Artística (Modalidad Especial de Ingreso y Estudios) y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de los Programas Autofinanciados;

Que, con Informe N° 00018-2024-ENSFJMA/DG-SG-OA-TES-AR, de fecha 12 de abril de 2024, el Área de Recaudación-Tesorería de la Oficina de Administración remite el reporte económico del estudiante Abel Felipe Gómez Puerta del Programa académico de Educación Artística, mención música -Modalidad Especial de Ingreso y Estudios-PAEA MEIE, en atención a la solicitud de fraccionamiento de deuda correspondiente al Semestre 2023-II, requerida por la coordinación de programas


EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0035371

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:


https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: D2DEE8




autofinanciados y la Dirección Académica mediante Memorándum N° 00680-2024-ENSFJMA/DG-DA;



Que, mediante INFORME 00077-2024-ENSFJMA/DG-DA-BE, la encargada del Área de Bienestar Estudiantil, remite informe de seguimiento de la situación socio económica del estudiante Abel Felipe Gómez Puerta, del Programa Académico de Educación Artística, mención música de la Modalidad de Especial de Ingreso y Estudios PAEA-MEIE, a fin de brindarle el fraccionamiento previa firma de compromiso de pago y así poder continuar con lo solicitado.



Que, mediante INFORME 00124-2024-ENSFJMA/DG-DA-PA, de fecha 06 de mayo del presente año, el Coordinador de Programas Autofinanciados, solicita emitir Resolución Directoral autorizando el fraccionamiento de deuda de pensiones 2023-II y de manera excepcional la matrícula extemporánea al semestre académico 2024-I, a favor del estudiante Abel Felipe Gómez Puerta, del Programa Académico de Educación Artística, mención música de la Modalidad de Especial de Ingreso y Estudios PAEA-MEIE, el cual permitirá continuar con sus estudios.



Que, con fecha 06 de mayo del presente año, el estudiante Abel Felipe Gómez Puerta, del Programa Académico de Educación Artística, mención música de la Modalidad de Especial de Ingreso y Estudios PAEA-MEIE, mediante carta se compromete en cancelar las mensualidades atrasadas junto con las armadas del presente semestre académico 2024-I.

Que, con informe N° 00220-2024-ENSFJMA/DG-DA de fecha 10 de mayo del 2024, la Dirección Académica, solicita autorizar mediante resolución directoral el fraccionamiento de pago de pensión de enseñanza, por deuda contraída en el Semestre Académico 2023-II, asimismo de forma excepcional y de manera presencial la ampliación de matrícula extemporánea (con mora) por ciclo, servicio de enseñanza a favor del estudiante Abel Felipe Gómez Puerta del Programa Académico Educación Artística, mención música -Modalidad Especial de Ingreso y Estudios-PAEA MEIE.

Que, con Informe N° 217-2024-ENSFJMA/DG, de fecha 14 de mayo de 2024, la Directora General, de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica y la Coordinación del Programa de Autofinanciados, declara procedente la solicitud, para la emisión de la Resolución Directoral que autoriza el fraccionamiento de pago de pensión de enseñanza, por deuda contraída en el Semestre Académico 2023-II, asimismo de forma excepcional y de manera presencial la ampliación de matrícula extemporánea (con mora) por ciclo, servicio de enseñanza a favor del estudiante Abel Felipe Gómez Puerta del Programa Académico Educación Artística, mención música - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios-PAEA MEIE , a fin de cumplir con los actos académicos y administrativos con la finalidad que el estudiante pueda continuar con sus estudios profesionales;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Director de la Oficina de Administración, y;

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0035371

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: D2DEE8





De conformidad con la Ley 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N° 001-2007-EF/77.15, y; las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, el fraccionamiento del pago de pensión de enseñanza, por deuda contraída en el semestre académico 2023-II, hasta el 05 el julio del presente año, a favor del estudiante Abel Felipe Gómez Puerta Abel Felipe Gómez Puerta, del Programa Académico de Educación Artística, mención Música de la Modalidad de Especial de Ingreso y Estudios PAEA-MEIE, según detalle a continuación:

15/05/2024	05/06/2024	05/07/2024
2da armada 2023-II S/. 280.00	3er armada 2023-II S/. 280.00	4ta armada 2023-II S/. 280.00
Total: S/. 280.00	Total: S/. 280.00	Total: S/. 280.00

Artículo 2º. - AUTORIZAR, de forma excepcional y de manera presencial la ampliación de matrícula extemporánea (con mora) por ciclo, servicio de enseñanza (1era armada), a favor del estudiante Abel Felipe Gómez Puerta del Programa Académico de Educación Artística, mención Música de la Modalidad de Especial de Ingreso y Estudios PAEA-MEIE, correspondiente al semestre académico 2024-I, hasta el 15 de mayo del presente año.

Artículo 3º.- ENCARGAR, al Área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo, Abel Felipe Gómez Puerta de la Carrera de Educación Artística-Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, mención música, según se detalla:

15/05/2024	05/06/2024	05/07/2024
Matrícula 2024-I S/. 84.00		
1er armada 2024-I S/. 280.00	2da armada 2024-I S/. 280.00	3er armada 2024-I S/. 280.00
2da armada 2023-II S/. 280.00	3er armada 2023-II S/. 280.00	4ta armada 2023-II S/. 280.00
Total: S/. 644.00	Total: S/. 560.00	Total: S/. 560.00

Artículo 4.- ENCARGAR a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración el cumplimiento e implementación de lo resuelto mediante la presente Resolución Directoral.

Artículo 5.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
[Firma]
M^g ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0035371

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: D2DEE8

